

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) sobre enajenación concurso subasta de 26 solares propiedad Ayuntamiento en el barrio de Guadajira.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón para la enajenación de 26 solares propiedad municipal en el barrio de Guadajira.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-7-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 826.300 pesetas (Ochocientos veintiseis mil trescientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 19.523.200 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Lobón es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) sobre aprobación del Reglamento de Policía Municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), que contiene el Reglamento de la Policía Municipal, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión Ordinaria de 30 de Octubre de 1984.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, la resolución de publicación por período de quince días, conforme establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, y considerando que las reclamaciones presentadas a dichos Estatutos han sido resueltas por la Corporación de Cabeza del Buey.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Policía Municipal, instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz).

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz) sobre enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias para la enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26-10-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 1.232.850 pesetas (Un millón doscientas treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 45.376.543 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talarrubias es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 24 de Aguas Vivas a don Antonio Dionisio Acedo.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Antonio Dionisio Acedo para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 24 de la manzana al sitio barriada de Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10-10-84.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón de pesetas (1.000.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29-11-84 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres) sobre enajenación mediante subasta pública de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre para la enajenación de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-7-84 adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 250.000 pesetas (Doscientas cincuenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 13.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Cumbre es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA